CONTRATO No. No 4600085252 DE 2020
FECHA: 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S
NIT:	900.356.683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	Fabián Alirio Gómez Giraldo
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar lote N 2 "Complementos tipo almuerzo, RIT y vaso de leche"
VALOR INICIAL:	Quince mil novecientos treinta y cuatro millones dos mil novecientos tres pesos M.L.C ($15.934.002.903) excluidos de IVA
ADICIONES:	NA
VALOR MÁS ADICIONES:	NA
DURACIÓN INICIAL:	92 días calendario escolar.
SUSPENSIÓN:	Desde el día 16 de marzo hasta el día 19 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.
REANUDACIÓN:	A partir del día 20 de abril de 2020
AMPLIACIONES:	NA
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	NA
FECHA DE INICIO:	09 de marzo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20 de agosto de 2020 (de conformidad con lo indicado en la Modificación 2)
FECHA DE TERMINACIÓN LUEGO DE LA SUSPENSIÓN:	SEPTIEMBRE 05 DE 2020 (de conformidad con lo indicado en la Modificación 2)

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato 4600085252 de 2020, se presenta el Informe parcial de ejecución del contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia.

La interventoría C & M Asesoría y Consultoría S.A.S fue delegada para realizar visitas de interventoría a los establecimientos educativos, plantas y bodegas del contrato de prestación de servicios suscrito por la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN, para la atención alimentaria a población escolar, con el objetivo de hacer seguimiento al cumplimiento de obligaciones de los contratos del Programa de Alimentación Escolar- PAE, lo anterior en virtud del Contrato de Interventoría No. 4600085600 de 2020, según acta de inicio del 22 de mayo de 2020.

Como metodología para hacer verificación del cumplimiento del contrato se estableció el realizar visitas de verificación a los lugares de intervención del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas a los establecimientos educativos, bodegas o plantas de los contratistas intervenidos y se realiza verificación de la información reportada por el contratista en su Informe de ejecución mensual, así como validación de las fuentes de verificación que soportan los informes.

La Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos del Municipio de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designó la interventoría a la empresa C&M ASESORIA Y CONSULTORIA. S.A.S para la vigilancia de la ejecución del presente contrato así:

Tabla N° 1: Asignaciones de roles definidos por la interventoría

INTERVENTOR	ROL
LUZ ANGELA SEPULVEDA	LIDER GENERAL
APOLINAR MENA	INTERVENTOR FINANCIERO Y CONTABLE
JOHN ALVIS	INTERVENTOR JURÍDICO
CLARA HERNANDEZ	INTERVENTOR ADMINITSRATIVO

Mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró en todo el territorio nacional el estado de emergencia económica, social y ecológica a raíz de la grave calamidad pública causada por el virus COVID – 19.

En el marco de la emergencia económica, social y ecológica el Programa de Alimentación Escolar estará reglamentado por el Decreto 470 del 24 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, la resolución 006 del 25 de marzo de 2020 y la resolución 007 del 16 de abril de 2020 de la Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, que son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los contratistas y en general los actores del programa.

Correa se encuentra fusionada con Institución Educativa Montecarlo Guillermo Gaviria Correa Sede Barbados – Comedor 2.

Para el mes del presente informe no se realizó visita a Corporación Combos debido a que fue reprogramada para el 3 de agosto de 2020, debido a cierre de la zona (centro de Medellín) por rebrote de COVID - 19.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del área técnico- alimentaria:

Tabla No. 3. Seguimiento a obligaciones técnicas. 1 de julio al 31 de julio del 2020.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico - sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013. Cumpliendo de lo exigido en la resolución 2674 de 2013. Dicha bodega, debe contar con el concepto sanitario favorable sin observaciones o condicionamientos emitido por Secretaría de Salud del Municipio correspondiente, concepto que deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	El contratista cuenta con una bodega ubicada en el municipio de Envigado, en la calle 25AA sur 48- 155. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Envigado, del 28/05/2019. Como se evidencia en el sistema de información con el ID 299998. Se presenta por parte del contratista solicitud de visita de Inspección Sanitaria y para el 18/05/2020 la Secretaría de Salud de Envigado hace presencia en la bodega del Contratista con el fin de verificar el cumplimiento y la aplicación e implementación de los protocolos de Bioseguridad requeridos por la autoridad sanitaria y el gobierno nacional durante el estado de emergencia. Además, de los requisitos sanitarios definidos en la resolución 2674 de 2013. El ente de control indica que en general se observan muy buenas condiciones y no se evidencia situaciones de riesgo con respecto al cumplimiento de las BPM y Bioseguridad. Por lo anterior se emite concepto FAVORABLE. Soporte de esta visita se encuentra en el ID 334655

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se establece que se debe brindar para consumo en casa los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial en cualquiera de las modalidades en vigencia de la emergencia económica, social y ecológica.

De acuerdo con lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar de la Alcaldía de Medellín, ofrecerá la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derechos (TD) del PAE por intermedio de sus padres o acudientes para preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles por mes y permitirá complementar la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar.

A continuación, se presenta los avances del seguimiento realizado por la interventoría para el período del informe el cual contó con 22 días hábiles comprendidos entre el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría C & M Asesoría y Consultoría S.A.S por medio del componente técnico alimentario verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar el cumplimiento acorde con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70006950 de 2020, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de aseo y seguimiento documental entre otros.

Tabla No. 2. Relación de visitas realizadas por la interventoría. Periodo del 1 al 31 de julio de 2020.

Plantas y/o Bodegas		Visitas a Establishments Educations			
No Bodegas	**No Visitas**	**1 visita**	**2 visita**	**3 visita**	**Total**
1	22	134	59	2	195

De los 142 Establecimientos Educativos que atiende el lote 2, estos establecimientos se encuentran fusionados : Centro Educativo La Volcana, Centro Educativo La Suiza y Cibercolegio UCN; Centro Educativo La Aldea Comedor 1 y comedor 2; Centro Educativo El Salado, con Cibercolegio UCN Comedor 2; la Institución Educativa Fe y alegría La Cima fusionada con la Sec Esc Fe y alegría # 3 e Institución Educativa Montecarlo Guillermo Gaviria

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		La bodega cumple con la capacidad instalada y la ubicación geográfica para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos. La interventoría en las visitas a la planta evidenció que el contratista cuenta con los elementos necesarios para la ejecución del contrato y además cumple con las condiciones higiénico -sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013, tal como queda en los registros de Acta de visita de Bodega diligenciados en cada una de las visitas.
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada solo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando estos son retirados de los establecimientos educativos para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa.
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los 10 días hábiles escolares contados a partir del acta de inicio del contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. **Modificación - Parágrafo.** El contratista deberá garantizar el suministro de las raciones para preparar en casa (RPC) que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan a continuación: Panela en bloque, bebida achocolatada, harina de trigo, atún, huevos tipo A, arroz blanco, pasta menuda para sopa, aceite vegetal, leche entera en polvo, frijol lima, avena hojuelas.	La interventoría durante las visitas a establecimientos educativos y bodega evidenció que el contratista cumplió con la entrega de los productos que componen el paquete alimentario de la ración para preparar en casa y con la entrega mensual del mismo en los establecimientos educativos de acuerdo con la resolución 0006 del 25 de marzo de 2020 - Ministerio de Educación Nacional. Para el presente informe, el contratista no solicito ningún intercambio de alimentos. La interventoría utiliza como fuente de verificación del cumplimiento, las visitas a los establecimientos educativos y las remisiones de entrega de los paquetes, estos documentos fueron cargados al sistema de Información como soporte de la ejecución. (SIESAN)
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú , Anexo E guías	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. **Modificación - Parágrafo**. Los alimentos que componen los paquetes alimentarios deben ser de primera calidad, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos según el Anexo 1 del presente documento técnico. El Contratista deberá presentar al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN con anterioridad al inicio de la operación, para su aprobación, las opciones de marcas por producto a utilizar, mínimo 2 marcas por producto	Al inicio de la ejecución el contratista hizo entrega al Equipo de Seguridad Alimentaria, el listado de marcas con sus respectivas fichas técnicas. **Inclusión de Marcas:** Para el periodo evaluado el contratista no solicito la inclusión de nuevas marcas de alimentos. **Anexo – 1 Características generales de los alimentos.** La interventoría evidenció situaciones de alerta y/o hallazgos en paquetes alimentarios con deficiencias en el sellado; derrame de alguno de los alimentos en el empaque secundario y huevos fracturados, dichas situaciones fueron subsanadas en el tiempo

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	relacionándolas en el anexo 2 y adjuntar las fichas técnicas de cada uno de los productos. La autorización de cambio de marca debe ser solicitada por el contratista a la supervisión o interventoría del contrato por escrito explicando las razones, adjuntando muestra física del alimento y ficha técnica del nuevo producto, con su respectivo registro, permiso o notificación sanitarios legible que permita verificar ante el INVIMA la vigencia y descripción del producto. El empaque y rotulado de todos los alimentos que componen los paquetes alimentarios, deberán cumplir con lo estipulado en la resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la resolución 333 de febrero 10 de 2011 y las demás normas vigentes. Todos los alimentos que componen los paquetes alimentarios deben tener empaque primario que cumpla con el rotulado según la normatividad que aplique. Estos a su vez, deben empacarse en bolsa plástica sellada, con resistencia mínimo de 4 kilos y con agarraderas; los huevos deben ir por fuera de dicho empaque en canastas de cartón que eviten su deterioro. Los alimentos que contienen los paquetes deben tener fecha de vencimiento superior a cuatro meses a la fecha de ensamble de los paquetes alimentarios según el cronograma establecido por el ESAN para la entrega de los mismos, y para el caso específico de los huevos, éstos deberán tener mínimo 20 días de vida útil al momento de la entrega y distribución en los establecimientos educativos.	establecido, con la reposición de los alimentos cumpliendo con el Anexo - 1. Se da cumplimento a las características generales de los alimentos (Anexo - 1) en las verificaciones realizadas en planta y establecimientos educativos. **Empaque y Rotulado:** El Empaque y rotulado de los alimentos que componen los paquetes alimentarios, cumplieron con lo estipulado en la resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la resolución 333 de febrero 10 de 2011. **Vida Útil:** La vida útil de los alimentos cumplió con el requisito de fecha de vencimiento superior a cuatro meses de la fecha de ensamble de los paquetes alimentarios y para el caso de los huevos, cumplieron con tener mínimo 20 días de vida útil al momento de la entrega y distribución en los establecimientos educativos. **Verificación Empaque Secundario:** El empaque secundario cumplió con las características establecidas de bolsa plástica transparente sellada, con agarraderas; así mismo se entregan a los padres o acudientes los huevos por fuera de dicho empaque en canastas de cartón que evitan su deterioro. La bolsa se encontró marcada con un rótulo que incluye el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda establecida en las especificaciones y acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		Se presentan dos solicitudes de autorización para el empaque secundario, desde el inicio de la primera entrega con ración preparada en casa desde la Supervisión, así: La primera de ellas consistió en entregar por fuera de la bolsa el aceite toda vez que en su ensamble se evidenció derramamientos al interior del paquete con el deterioro de los demás alimentos. La segunda solicitud correspondió a los paquetes almacenados en el Establecimiento Educativo y que por la cadena de manipulación pudieran presentar algunos orificios o apertura parcial del sellamiento, solicitando que en estos casos puntuales en el Establecimiento Educativo se pudiera utilizar cinta transparente ancha para garantizar la entrega del paquete completamente cerrado, se les autoriza desde la Supervisión el refuerzo con cinta para el sellamiento. El soporte de dicha autorización se puede evidenciar en el sistema de información ID 328931 link de autorizaciones. Estas dos autorizaciones se mantienen en el tiempo y la interventoría se acoge a ellas. La interventoría verificó el cumplimiento de esta obligación a través de la observación directa realizada en las visitas diarias a la planta y a los establecimientos educativos que atendió el contratista, lo que se evidencia en las actas de visita.
11	Cuando en el comedor escolar se detecte	El contratista durante las entregas del

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación. **Modificación - Parágrafo.** Si durante la entrega de los paquetes alimentarios quedan faltando alguno(s) alimentos o no son recibidos por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la persona que recibe debe dejar consignada en la planilla o remisión de entrega y reportar inmediatamente al contratista para que realice la entrega de los faltantes de manera que se garantice contar con la totalidad de los paquetes alimentarios completos antes de iniciar la distribución a los padres de familia y/o acudientes. En los casos en que no se realice la reposición antes de la entrega a los padres y/o acudientes, el contratista deberá hacer llegar los alimentos o paquetes faltantes al domicilio de los titulares de derecho en las siguientes 24 horas.	período realizó la reposición oportuna de los alimentos faltantes o de aquellos que no cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual garantizó la disponibilidad de paquetes alimentarios antes de iniciar la distribución a los padres de familia y/o acudientes. Todos los paquetes alimentarios fueron entregados dentro del establecimiento educativo, solo se entregó un paquete alimentario a domicilio a una madre de familia de la Institución Educativa Angela Restrepo el 13/07/2020. Los productos identificados como no conformes, por el contratista y durante el seguimiento realizado por la interventoría fueron cambiados por el contratista, buscando garantizar la entrega conforme de los paquetes a los padres y acudientes de los titulares de derecho. Para el periodo evaluado, se evidencio cumplimiento del Contratista con respecto a dejar consignada en la planilla o remisión de entrega cualquier novedad presentada.
13	Cumplir con las condiciones físico- químicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas anexas a este contrato según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo deberá Realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	especificaciones técnicas).	
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen. **Modificación - Parágrafo.** El almacenamiento de los paquetes alimentarios podrá realizarse en espacios diferentes al comedor escolar, siempre que se cuente con las condiciones mínimas de seguridad teniendo en cuenta que en algunos EE no se podrá realizar la distribución total en una misma jornada. Adicionalmente, debe garantizarse la ubicación de los alimentos separados de pisos y paredes, para lo cual se puede hacer uso de mesas, estibas u otros elementos disponibles en el EE, siempre con observancia y garantía de las condiciones de higiene necesarias para el adecuado manejo de los alimentos.	En la bodega del contratista se observó cumplimiento de los aspectos contenidos en la normatividad en coherencia con el concepto Favorable emitido por el ente sanitario. La interventoría verificó los espacios donde el contratista almacenó los paquetes alimentarios previo a la distribución a los padres o acudientes de titulares de derecho mediante observación directa del cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiénico sanitarias. Se evidenció el uso adecuado de detergentes y desinfectantes para la limpieza de espacios para almacenar los paquetes, así mismo, el personal distribuidor aplica buenas prácticas higiénicas y correctas medidas de protección durante sus labores.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y ración industrializada temporal guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al área 123 áreas de la salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de	El Contratista presenta Plan de saneamiento básico, según modificación 1, solo aplica para plantas orientado al cumplimiento y aplicación de los 4

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas d echequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de ración preparada en sitio, espacio de funcionamiento del vaso de leche y ración industrializada temporal, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. **Modificación - Parágrafo.** Adicionalmente en la bodega, deberá contar con el Plan de Saneamiento Básico.	programas que establece la Resolución 2674. y se encuentra en el sistema de información SIESAN con los ID 309140, 309141, 309142, 309143. Durante las visitas realizadas por la interventoría a bodega, se evidenció que el personal adoptó las adecuadas prácticas de manipulación de alimentos e implementó los procedimientos de limpieza y desinfección, manejo de desechos, control de plagas y abastecimiento de agua, además de los registros necesarios. En las visitas a Establecimientos Educativos, la interventoría evidenció el uso adecuado de detergentes y desinfectantes para la limpieza de espacios. la limpieza e higiene del personal distribuidor, la aplicación de buenas prácticas higiénicas y medidas de protección. El soporte de las actividades de limpieza exhaustiva de espacios de almacenamiento de paquetes en los Establecimientos Educativos se encuentra en el sistema de información SIESAN.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en	El contratista entregó en los Establecimientos Educativos implementos e insumos de aseo en el mes del presente informe de acuerdo con la necesidad de cada

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato. **Modificación - Parágrafo.** El personal distribuidor deberá realizar con anterioridad al recibo de los alimentos, labores generales de limpieza y desinfección de los espacios concertados con el EE para el almacenamiento y distribución de los paquetes alimentarios; para ello el contratista deberá disponer los implementos e insumos necesarios que se encuentren en el comedor escolar.	establecimiento. Se realizó verificación de las remisiones soportadas en el sistema de información en 91 ID bajo la Obligación de Remisiones de aseo. Para el periodo de entrega de la modalidad ración para preparar en casa, el contratista realizó la limpieza exhaustiva de los espacios en los establecimientos educativos donde se hizo el almacenamiento y distribución de los paquetes de alimentos. Se encuentra en el sistema de información SIESAN. Durante las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos, se evidenció adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de los lugares donde se almacenaron los paquetes alimentarios.
23	Entregar a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas. **Modificación - Parágrafo.** El contratista, de acuerdo con la programación concertada previamente con el ESAN, llevará a los EE atendidos según el Anexo C de la LP 70006950 y a los nuevos establecimientos a los que haya lugar, los paquetes alimentarios requeridos según los cupos solicitados contando con un máximo de 5 días hábiles para su entrega. Esta entrega deberá realizarse entre los primeros 5 días hábiles de cada mes. Los paquetes alimentarios deberán ser descargados en su totalidad en los establecimientos educativos con mínimo 2 horas de antelación al inicio de su distribución con el fin de solucionar oportunamente situaciones como paquetes faltantes o	El contratista realizó la entrega de los paquetes alimentarios de la ración para preparar en casa en los establecimientos educativos acordados. El recibo se realizó por parte de las distribuidoras y se contó con la presencia de Representantes de los establecimientos educativos, personal que verificó y firmó la entrega a satisfacción. Durante la entrega de paquetes en el período del presente informe, se presentó solicitud de extensión de horarios de entrega de algunos establecimientos educativos. Por lo anterior, el contratista solicitó la debida autorización para extender los horarios de entrega, siempre con la premisa de que la distribución se realizaría al otro día o en jornada contraria a la entrega.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	incompletos, averías, bolsas abiertas entre otros que puedan ocasionar inconvenientes en el proceso de distribución y así evitar aglomeraciones. En los casos donde el vehículo no tenga acceso directo hasta el EE, el contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que el producto esté disponible en el establecimiento educativo para el momento de entrega a los padres o acudientes. La entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratista en cada EE, dicho personal deberá estar en compañía del rector o su delegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción. El contratista deberá garantizar que la entrega se realice de manera adecuada dando el tiempo para contar y verificar los paquetes alimentarios. Es de anotar que podrán participar como observadores de las entregas, miembros del Comité de Alimentación Escolar del EE, veedores ciudadanos y/o líderes comunitarios, que deseen ser garantes y veedores de las respectivas entregas, si así lo desean. En cada EE, el contratista en coordinación con el rector o el representante de este ubicará un número de puntos de distribución acordes al número de distribuidores, lo cual deberá tenerse en cuenta para el descargue y almacenamiento de los paquetes alimentarios, de manera que cada distribuidor tenga fácil acceso a ellos en el momento de la distribución, evitando contraflujos que propicien aglomeraciones o retrasos en el proceso.	Los soportes de dichas autorizaciones se encuentran en el sistema de información. La interventoría durante las visitas a los establecimientos educativos verificó por observación directa la ubicación de puntos de distribución acorde con los cupos asignados, el contratista presentó cumplimiento.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	ración para preparar en casa.
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micro sitios-preescolar-básica-y-media/Programa-de-Alimentación- Escolar-PAE-/Documentos-y- Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato. **Modificación - Parágrafo.** El contratista socializará con la supervisión y/o interventoría, las rutas de entrega programadas de acuerdo con la concertación realizada previamente con el ESAN. El contratista deberá registrar la entrega realizada a cada padre o acudiente de cada TD en los formatos definidos por el Ministerio de Educación Nacional: - "Programa de Alimentación Escolar – PAE Atención en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19 Modalidad - Ración para Preparar en Casa". Anexo 3.	Durante el periodo del informe el contratista presentó los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional diligenciados, de rutas, remisiones de entrega y listados de distribución del complemento ración para preparar en casa a los padres de familia o acudientes de los titulares de derecho. El contratista socializó con la interventoría las rutas de entrega programadas de acuerdo con la concertación realizada previamente con el ESAN. Se hicieron entregas en el período comprendido entre el 06/07/2020 y el 29/07/2020. Para el periodo evaluado, por dificultades en la zona de la Corporación Educativa Combos, la entrega correspondiente al mes de julio se dio el 3 de agosto de 2020. La entrega de los paquetes alimentarios en la institución educativa anterior se tenía programada para el 23 de julio de 2020, pero el CIF la reprogramo debido al cierre de la zona por directrices del alcalde de Medellín. Las rutas de entrega se encuentran en el sistema de información bajo ID 393104.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	Los formatos mencionados se entregarán al contratista por el ESAN pre diligenciado, de manera que solo sea necesario registrar la información y firma o huella del padre o acudiente de cada TD, sin tachones ni enmendaduras.	La interventoría en las visitas a los establecimientos educativos verificó las rutas, remisiones de entrega y listados de distribución a padres de familia o acudientes, al igual que realizó verificación documental de los soportes cargados en el sistema de información.
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas. **Modificación - Parágrafo.** Los paquetes alimentarios deberán ser distribuidos al interior de cada EE a los padres o acudientes de los TD que previamente han sido convocados por el EE. En este proceso debe garantizarse el cumplimiento de las normas de protección y medidas de prevención del contagio acorde a lo estipulado en la circular SSS 202060000114 del 16 de abril de 2020, propiciando que las personas convocadas tengan el distanciamiento adecuado para el recibo del paquete y evitando en todo momento largas esperas, filas extensas o aglomeraciones. Para ello el contratista deberá contar con personal distribuidor en cada EE por el tiempo necesario para garantizar la limpieza y desinfección de los espacios y la recepción y distribución de los paquetes alimentarios según la programación concertada con el ESAN. La distribución de los paquetes alimentarios en cada EE deberá realizarse en su totalidad en el tiempo concertado con el EE, lo cual dependerá de la programación realizada por el contratista en articulación con el ESAN y la convocatoria realizada por el EE. En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al establecido para la atención en coordinación con cada establecimiento educativo.	Los paquetes fueron entregados de acuerdo con las fechas y horarios indicados por cada establecimiento educativo. El contratista entrega y distribuye los paquetes alimentarios del RPC, en coordinación con los establecimientos educativos para evitar largas filas y aglomeraciones de los acudientes o padres de familia, contando con el personal requerido. Lo anterior fue verificado por la interventoría durante las visitas realizadas en el periodo del presente informe.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y ración industrializada temporal, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa.
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú , haciendo las entregas a los establecimientos educativos, máximo hasta las 11AM.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa.
30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los establecimientos educativos; igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo. Modificación - Parágrafo. El contratista deberá garantizar el transporte, descargue y	El contratista utilizó los vehículos necesarios para la distribución de los complementos a los establecimientos educativos. Estos cumplen con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénicas y requisitos para transporte de alimentos. La interventoría durante las visitas diarias a la bodega del contratista evidencia el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas, dotación del personal transportador, entre otros aspectos, igualmente en las visitas a los establecimientos se verificó que se continuarán conservando dichas condiciones. Desde la interventoría - área administrativa, se verificó los documentos

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	distribución de los paquetes alimentarios en cada uno de los Establecimientos Educativos (EE) a Atender, cumpliendo con la normatividad vigente en el manejo de alimentos durante todo el proceso. Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico- sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30. Los vehículos utilizados para la realización de esta actividad, deberán ser suficientes para garantizar la entrega adecuada y oportuna de los paquetes teniendo en cuenta el tiempo establecido y estarán identificados con el aviso "trabajamos para el Municipio de Medellín"	requeridos para cada uno de los vehículos que atienden el lote 2 Placas: WCO 649; TMU 385; TDZ 084; SVO 200; ESQ 675; ESQ 652 Papel de trabajo ID 403088 Se encuentra en seguimiento los certificados de concepto sanitario de las placas ESQ 675; ESQ 652, aun por la contingencia del Covid 2019 el contratista no ha podido actualizar los certificados Es de aclarar que los vehículos son directos de la empresa al igual que el personal es decir no son subcontratados.
31	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de racionesa preparar, según la asistencia de estos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas).	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa.
32	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Durante el periodo de este informe se presentaron traslados autorizados por el CIF de Castilla, Belén, Candelaria y Aranjuez así: Se realizaron 18 traslados de paquetes alimentarios:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

Modificación - Parágrafo. En caso de que en el EE queden paquetes alimentarios sin distribuir después de haber agotado la distribución a escolares suplentes, los cuales dado el caso serán convocados también por el EE, el contratista deberá recogerlos y disponerlos para la entrega en otros EE previo conocimiento y autorización del ESAN – Supervisión o Interventoría, garantizando en todo momento las condiciones de calidad del producto y levantará el acta de recogida según formato establecido por el ESAN en la cual se indicaran los paquetes alimentarios y cantidades sujetos a traslado; el acta deberá ir firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INICIAL (RECOGIDA)	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FINAL (TRASLADO)	# DE PAQUETES A TRASLADAR
CENT EDUC PERMANENTE MAZO	CENT EDUC PIEDRA GORDA	5
ESCUELA UNIVERSIDAD NACIONAL	INST EDUC MARIA MONTESSORI	8
SEC ESC REPUBLICA DE CUBA	INST EDUC MARIA MONTESSORI	7
SEC ESC LA COLINA	INST EDUC JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	11
SEC ESC REPUBLICA DE COSTA RICA	INST EDUC JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	11
SEC ESC SAN MARTIN DE PORRES	INST EDUC MARIA MONTESSORI	6
CENT EDUC EL SALADO	CENT EDUC YARUMALITO	2
CENT EDUC EL SALADO	INST EDUC MANUEL J. BETANCUR - COMEDOR 1	1
INST EDUC MANUEL J. BETANCUR - COMEDOR 2	INST EDUC MANUEL J. BETANCUR - COMEDOR 1	2
COL GENTE UNIDA JOVENES POR LA PAZ-SANTO DOMINGO	COL GENTE UNIDA JOVENES POR LA PAZ - LUZ DE ORIENTE	5
INST EDUC ROSALIA SUAREZ	INST EDUC ALCALDIA DE MEDELLIN	6
INST EDUC FATIMA NUTIBARA	INST EDUC ALCALDIA DE MEDELLIN	11
CENT EDUC MARIA	SEC ESC PICHINCHA	3

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		PAULINA TABORDA CENT EDUC EL ASTILLERO — INST EDUC MANUEL J. BETANCUR - COMEDOR 1 — 2 CENT EDUC POTRERITO — CENT EDUC MONTAÑITA — 1 INST EDUC LA ESPERANZA — INST EDUC MARIA MONTESSORI — 9 INST EDUC JOSE ROBERTO VASQUEZ — COLEGIO BÁSICO SANTA MARIA DE LA CRUZ — 18 INST EDUC JOSE ANTONIO GALAN — COLEGIO BÁSICO SANTA MARIA DE LA CRUZ — 14 La implementación de los soportes de traslado se encuentra en el sistema de información con los ID 401769, ID 396848 e ID 393108.
38	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	El contratista presentó el Programa de Capacitación y sus respectivos anexos para la presente licitación, dicho programa fue debidamente aprobado y se encuentra en el sistema de información con el ID 309145. Dicho Programa se enmarca en las actividades propias de buenas prácticas de manufactura de acuerdo con los requisitos sanitarios definidos en la Resolución 2674 de 2013. Sin embargo, ante la situación presentada por la emergencia, el contratista se ve llamado a capacitar al personal distribuidor en los Establecimientos Educativos en la aplicación e implementación de los protocolos de Bioseguridad requeridos por la autoridad sanitaria. El soporte de capacitación a distribuidoras en el tema

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		de bioseguridad se encuentra en el ID 328543.
39	Suministrar en el lote 3 el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la resolución 683 de 2012 y marcada con un rótulo de color rojo para el grupo de transición a tercero, verde para cuarto a octavo y blanco para noveno a once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa.
40	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa.
43	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga	El operador reporto de forma escrita a la interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurrieron al interior o fuera del establecimiento educativo y que

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadania 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	conocimiento de ellas.	afectan la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato. Lo anterior se debió a cambios en horarios de entregas o logísticas por situaciones normales ajenas al operador, correspondientes a los directivos de los establecimientos educativos.
44	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales debe ser avalado por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria. Modificación - Parágrafo. La bolsa o empaque secundario debe ser transparente para favorecer la inspección de su contenido y debe ir marcada con un rótulo que incluya el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Programa de Alimentación Escolar; prohibida su venta o comercialización"; además, debe llevar el nombre del contratista y teléfono; esta leyenda deberá ir impresa directamente sobre la bolsa aplicando materiales y/o métodos indelebles y sin alterar la integridad o resistencia del empaque. El rótulo debe estar acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía.	Los paquetes alimentarios de la ración para preparar en casa contaron con un empaque secundario marcado con los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín. Este fue verificado por la interventoría en las visitas a planta/bodega y en los establecimientos educativos. El soporte de aprobación de empaque secundario se encuentra en el sistema ID 328925.
45	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante el periodo del informe no se recibió reporte del inadecuado uso de excedentes de empaques con la imagen del Municipio de Medellín.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
46	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Para el periodo del informe se evidencio por parte de la interventoría que el contratista AGG S.A.S realizó la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas y a la modificación 2 del contrato.
55	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Se generaron durante la ejecución de periodo evaluado, situaciones de alerta hallazgos en la recepción y distribución d los paquetes alimentarios, los anteriore fueron respondidos por el Contratist dentro de los tiempos establecidos y lo cuales todos tienen estado de cerrado. En el periodo evaluado en la bodega de contratista no se presentaron hallazgos. La mayoría de los hallazgos y / situaciones de alerta se presentaron por n cumplimiento de las característica generales de los alimentos (Anexo – 1) faltantes de materia prima durante l recepción y distribuciones de los paquete alimentarios en los Establecimiento Educativos. El contratista no fue requerido par presentar plan de mejora mensual.

- Porcentaje de ejecución física:

A la fecha el porcentaje de ejecución física del contrato es del 73%, correspondientes a los días ejecutados sobre los días tota del contrato.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Esta interventoría, desde el componente administrativo verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Especificaciones Técnicas de la LP 70006950 de 2020, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y reemplazos efectivos cuando hubiere lugar a ello.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones del área administrativa relacionadas en el contrato y pliego de condiciones

Tabla No. 4. ***Seguimiento a obligaciones administrativas. 01 al 31 de julio del 2020***

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
21	Contar mínimo con tres (3) líneas telefónicas fijas o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato	El contratista reportó al inicio del contrato de la Licitación en ejecución, las líneas telefónicas y correo electrónico al equipo de seguridad alimentaria, en el siguiente ID 300001 Las líneas telefónicas disponibles para el manejo del programa. 5609140 5609141- 5609142 5609143 PBX 4445567, la cuales se verifican con la comunicación acertada con el operador. Correos: calidad@agg.com.co

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
33	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalaran al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El contratista presentó el informe de ejecución del 01 de julio al 31 de julio 2020, dentro de los plazos establecidos. Este informe reposa en el sistema de información con el número de ID 393110
34	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que estos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de	Para el presente periodo del 01 de julio al 31 de julio el contratista cumple con el personal requerido según el pliego de condiciones y modificación N°1 con un total de empleados directos 329 incluyendo conductores y auxiliares. Es de aclarar que el personal se repite tanto en cargo como en entregas de paquetes, se evidencia en el número de horas pagadas de acuerdo con el cargo desempeñado. ID papel de trabajo interventoría mínimo requerido 403093 El contratista cumple con la entrega de dotación adecuada y los elementos de protección personal para el desarrollo de sus labores. Por parte del área Administrativa, y los

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	las actas recibo de dotación y elementos d e protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. **Modificación - Parágrafo.** El contratista deberá suministrar los elementos de protección al personal distribuidor tales como tapabocas, jabón y toallas desechables para favorecer el lavado frecuente de manos, así mismo dar las instrucciones necesarias a fin de garantizar el adecuado uso de dichos elementos. El personal distribuidor deberá contar con la indumentaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013. El Contratista asumirá el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades inherentes al desarrollo de esta estrategia de atención, cumpliendo con el perfil y demás condiciones requeridas de acuerdo con lo definidoen las especificaciones técnicas de la licitación pública 70006950, la entrega de dotación previo al inicio de la operación descrita en el presente otro si, así como los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo	interventores de campo se revisó de forma directa que todo el personal relacionado con las entregas tuviera la dotación adecuada según la resolución 2674 del 2013 y los implementos de protección.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Linea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201).	
35	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Para el presente periodo se realizó revisión de los exámenes médicos y carné de Manipulación de Alimentos del personal nuevo, adicional se actualizaron los exámenes que se vencieron del 16 al 31 de julio. Se relaciona columna en matriz de verificación con capacitaciones del personal. Continúa en seguimiento de soportes de capacitación de junio 11 personas.
36	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Durante el periodo correspondiente a este informe el contratista cumple con las copias de contrato debidamente firmadas de todo el personal contratado y los soportes respectivos de contratación, EPS, AFP, ARL, CCF, así como la entrega de colillas de pago Para dar cumplimiento a esta obligación. dicha información se encuentra relacionada en el sistema de información SIESAN papel de trabajo ID 403120 Se hace aclaración en las fechas de revisión del informe de junio: las fechas de corte de revisión del informe fueron del 22 de mayo al 31 de junio, de acuerdo con soportes allegados por el contratista.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
37	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conserva estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.	En el programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza protocolo de bioseguridad por la pandemia del COVID 19 adicional realiza capacitación sobre cómo puedes contribuir durante la pandemia con el COVID 19 el cual se socializa mediante capacitación a todo el personal. Adicional se revisan documentos de las entregas de implementos de protección personal. Para la trazabilidad se consolida en matriz de verificación columna elementos de protección personal. Y capacitación
47	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Durante el mes de julio se recibió una PQRS relacionada con las características de los alimentos Anexo - 1 (Frijol marca El Trece).
48	Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	El contratista atendió de manera satisfactoria todas las visitas que se realizaron por parte de los interventores de planta y de campo en el periodo del 01 de julio al 31 de julio, dando cumplimiento a esta obligación.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
49	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prórrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa.
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación. **Modificación - Parágrafo.** Una vez finalizada la entrega del mes correspondiente, el contratista	Durante la ejecución del programa, el contratista ingresa la documentación generada en el sistema de información, bajo los criterios de calidad y de gestión documental.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	deberá entregar al ESAN – Supervisión o Interventoría por los canales que se indique, los soportes de la entrega de los paquetes alimentarios a los TD, así como las planillas de remisión y las actas de traslado que se hubieren generado, los cuales deben cumplir con los criterios de calidad y gestión documental exigidos	
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo a la modalidad de contratación convenida con el personal. **Modificación - Parágrafo.** El número de distribuidores en cada establecimiento educativo dependerá del número de paquetes alimentarios a distribuir.	El contratista para el periodo de revisión cumple con el personal mínimo requerido tanto para el personal Administrativo como Supervisores y Distribuidoras. Es de aclarar que el personal de Distribuidoras, conductores, auxiliares de bodega y empaque que se encuentran repetidas en varias instituciones y/o cargos, tuvieron diferentes días de entrega, Programados de acuerdo con la necesidad, esta información se puede evidencias en el incremento del número de horas laboradas el cual se encuentran discriminada en las colillas de pago y Matriz de verificación papel de trabajo interventoría, relacionadas en el sistema de información SIESAN donde está la base de datos y documentos del personal enviado por cada contratista. ID papel de trabajo 403120 ID Mínimo requerido: 403093
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSS) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSS. En ambos casos y de conformidad con el	Para el periodo del informe del 01 de julio al 31 de julio el área administrativa de la Interventoría verificó al 100% de cada una de las afiliaciones al sistema de seguridad social integral (SGSSS) sin ninguna novedad, esta información se encuentra en el sistema de información SIESAN.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	ID 326262; 366714; 367443; 368884; 391945; 396451; 396456; 396558; 396588; 396631;396983; 397995; 399359; 401998; 402845; 402846; 325533; 325581; 325611; 325649; 325901; 325988; 326007; 326031; 326063; 326067; 326073; 326077; 326262; 326272; 326279; 326291; 326329; 326333; 326348; 326357; 326376; 329531; 329789; 330865;354322;402845;402846;402993; 396989; 399388; 402845
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Durante el periodo de este informe, el contratista cumple con la documentación de todo el personal. La Interventoría verificó que se cumpliera con esta obligación a través del sistema de información SIESAN la cual el contratista relaciono la información solicitada y su estado es Aprobado
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	El contratista para el presente periodo cumplió con todos los pagos de nómina y liquidaciones del personal contratado, dicha información fue validada con los soportes de transferencia y comprobantes de nómina ingresados al sistema de información SIESAN y papel de trabajo Matriz de verificación interventoría.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
61	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación	Para el presente periodo, el contratista aporta toda la documentación del personal exigida en el contrato dañdo cumplimiento, la información se encuentra en el sistema de información SIESAN y su estado es aprobado
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Para el periodo del 01 al 31 de julio, el equipo de área administrativa verifico las bases de datos con los respectivos ingresos y retiros, y todos los soportes de contratos y liquidaciones cumpliendo con el personal requerido según el pliego de condiciones y modificación N°1 con un total de 329 empleados directos.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSS según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Desde la interventoría - área administrativa, se verificó los documentos requeridos para los vehículos que atienden el lote 2 a continuación se relacionan las siguientes placas: WCO 649; TMU 385; TDZ 084; SVO 200; ESQ 675; ESQ 652 Se encuentra en seguimiento los certificados de concepto sanitario de las placas ESQ675; ESQ 652, aun por la contingencia del Covid 2019 el contratista no ha podido actualizar los certificados ya que depende de Secretaria de salud y se encuentra dentro de los tiempos que por la emergencia determinó esta entidad. Es de aclarar que los vehículos son contratados directamente con la empresa al igual que el personal: conductores y auxiliares. Papel de trabajo ID 403088
65	El contratista debe cumplir con las contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: a. La autoevaluación del SGSST o autoevaluación del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporta el contratista, este asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. b. Plan de trabajo del SGSST acorde a	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	la autoevaluación o autoevaluación del año en curso. c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el Supervisor debe constatar en campo dicha obligación y solicitar al contratista formato de entrega del elemento de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios con el municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión y debe ser revisada en cada pago	

Tabla No. 5. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	CCF	Total, pagado en el periodo
MARZO	9404963352	3.559.000	14.203.500	948.000	1.572.400	20.282.900
MARZO	9404963964	1,096.900	4.379.600	403.500	1.169.400	7.049.400
ABRIL	9406268761	783.800	589.600	231.200	783.800	2.388.400
ABRIL	9406268919	139.600	104.700	42.300	125.500	412.100
MAYO	9406926177	1.751.500	1.319.700	470.400	1.508.600	5.050.200
MAYO	9406984752	1.403.300	1.053.500	426.100	1.372.200	4.255.100
JUNIO	9407994228	2.143.000	8.761.900	652.500	2.130.200	13.687.600
JUNIO	9408118051	11.600	46.300	3.100	11.600	72.600
JUNIO	9407993961	2.255.900	9.684.000	569.100	1.956.400	14.465.400
JULIO	9409345498	2.245.600	9.403.300	567.200	1.721.500	13.937.600
JULIO	9409345780	2.035.300	8.544.800	663.300	2.007.900	13.251.300
JULIO	9409345994	482.300	1.999.700	128.200	486.000	3.096.200

Tabla No. 6. Certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral por Revisor Fiscal.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
13/04/2020	HASTA EL 31 de marzo	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL C.C 98551875
15/05/2020	HASTA EL 30 de abril	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL C.C 98551875
05/06/2020	HASTA EL 30 de mayo	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL C.C 98551875
07/07/2020	HASTA EL 30 de junio	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL C.C 98551875
20/08/2020	HASTA EL 31 Julio	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL C.C 98551875

- El día 16 de marzo de 2020 se realizó la Modificación 01 al contrato 4600085252, la cual consiste en Suspender el plazo de ejecución a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el día 19 de abril de 2020 y reanudarlo a partir del día 20 de abril.

- El día 21 de abril se realizó la modificación 02 al contrato 4600085252, la cual consiste en: otrosí 01: ampliar el alcance del objeto establecido tanto en la página 3 de las especificaciones técnicas como en la cláusula segunda del contrato número 4600085252 de 2020.

- Ampliar la cláusula cuarta del contrato número 4600085252 de 2020 en el sentido de adicionar la forma de pago de la modalidad de atención ración para preparar en casa (RPC)

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La interventoría Financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

A continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones del área financiera, relacionadas en el contrato y pliego de condiciones

Tabla No. 7. Seguimiento a obligaciones financieras y contables. 1 al 31 de julio de 2020

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
12	Realizar compras como mínimo a seis (6) micro o pequeñas empresas del valle de Aburra por modalidad de atención, así mismo podrá comprar productos incluidos en las minutas de la ración preparada en sitio a cultivadores de los corregimientos del Municipio de Medellín. Esta información deberá ser registrada en el formato establecido por el MEN (Formato seguimiento mensual de compras locales). Ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de- Alimentación-Escolar- PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Y reportada mensualmente los cinco (5) primeros días hábiles escolares del mes siguiente, a la supervisión y/o interventoría y a el equipo de seguridad alimentaria.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa.
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los	El contratista reportó a la interventoría el despacho efectuado a cada uno de

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	establecimientos educativos atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el periodo inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que Hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	los establecimientos educativos en el tiempo definido, dicha obligación se verificó contra las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios de RPC, certificación y los pedidos en los formatos definidos por la ESAN los cuales reflejan las novedades Ocurridas durante la vigencia de dichas entregas.
24	Consignar en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Durante la ejecución del periodo del mes de julio el contratista cumplió con la obligación del cargue de la información solicitada en el SISPED. A continuación, se muestra el consolidado de los despachos realizados por modalidad y zona. **ZONA / MODALIDAD / PAQUETES** 1 / RPC / 19564 2 / RPC / 6757 3 / RPC / 13238 4 / RPC / 3256 6 / RPC / 11382 **TOTAL** / 54.197
50	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a l.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad alimentaria **Modificación - Parágrafo.** En la planilla de remisión de entrega, la cual debe estar acorde a la establecida por el MEN, las cantidades de alimentos deben registrarse de acuerdo con el grupo etario a atender según	En el periodo de ejecución el equipo de la interventoría evidenció en el sistema de información las remisiones de entrega, actas de traslado que se generaron con la autorización de la ESAN y certificados de cobertura ingresados por el contratista, así como pagos de nómina y liquidaciones. Para el periodo del presente informe en el cual se prestó el servicio en modalidad RPC, no contempla pago de gas y mantenimientos correctivos

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	la solicitud de pedidos, independiente deque los paquetes alimentarios sean iguales para todos los TD según la modalidad deatención Una vez finalizada la entrega del mes correspondiente, el contratista deberá entregar al ESAN – Supervisión o Interventoría por los canales que se indique, los soportes de la entrega de los paquetes alimentarios a los TD, así como las planillas de remisión y las actas de traslado que se hubieren generado, los cuales deben cumplir con los criterios de calidad y gestión documental exigidos.	
51	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	En el periodo evaluado el contratista presentó soporte de los pagos con transferencias electrónicas realizadas a los proveedores de materias primas y prestadores de servicios para el cumplimiento del programa, cargadas en el SIESAN. con el siguiente ID: 401870
52	Realizar el proceso de compra entre el contratista y los productores a través de diferentes mecanismos como: actividades grupales o individuales de contacto comercial que serán convocadas por la Subsecretaría de Desarrollo Rural y el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Alcaldía de Medellín, quien hará acompañamiento productivo y empresarial durante todo el proceso a través de la convocatoria a los participantes y seguimiento del proceso de compra.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa.
53	Recibir y utilizar la información de los pequeños y medianos productores cumpliendo con la ley de protección de datos suministrada por la Subsecretaría de Desarrollo Rural para realizar la compra a los pequeños y medianos campesinos certificados por al UMATA y por el Equipo de Seguridad Alimentaria asignado a sistemas agroalimentarios bajo el modelo de Huertas con vos.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa.
54	Adjuntar junto con la factura y demás soportes de ejecución, copia de las cuentas de cobro	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	de los pequeños y medianos productores registrados en la UMATA y Base de datos del modelo Huertas con vos, con detalle de los productos vendidos y la cantidad, debidamente firmadas por el Vendedor junto con la copia del RUT.	modalidad de ración para preparar en casa.
64	El contratista se compromete a reportar a la interventoría y al supervisor del Municipio de Medellín cuando el contrato tenga una ejecución en recursos igual al 20% del valor total del contrato. De igual forma lo reportará Cuando este haya alcanzado el 80% del valor total del contrato	El contratista mantiene comunicación continua con el equipo financiero de la interventoría, informando los avances financieros que se van presentando durante la ejecución del contrato.

Tabla No 8. Relación de la Imputación del gasto (información establecida desde el contrato)

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110004420						
110094419						
110009020						
110099019						
110022620						
110070120	72200000	23360320	160225	4000099759	70006950	4700053243

Tabla N° 9. Relación de pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4700053243	15.934.002.903	FE17	26-may-20	5000605836	771.492.825	15.162.510.078	4,84%
4700053243	15.934.002.903	FE18	18-jun-20	5000607107	142.414.887	15.020.095.191	5,74%
4700053243	15.934.002.903	FE18	18-jun-20	5000607108	1.766.803.395	13.253.291.796	16,82%
4700053243	15.934.002.903	FE18	18-jun-20	5000607109	398.507.043	12.854.784.753	19,32%
4700053243	15.934.002.903	FE18	18-jun-20	5000607110	184.181.677	12.670.603.076	20,48%
4700053243	15.934.002.903	FE18	18-jun-20	5000607111	14.001.249	12.656.601.827	20,57%
4700053243	15.934.002.903	FE18	18-jun-20	5000607112	214.590.989	12.442.010.838	21,92%
4700053243	15.934.002.903	FE19	24-jul-20	5000610911	200.393.501	12.241.617.337	23,17%
4700053243	15.934.002.903	FE19	24-jul-20	5000610912	1.870.012.379	10.371.604.958	34,91%
4700053243	15.934.002.903	FE19	24-jul-20	5000610913	135.551.494	10.236.053.464	35,76%
4700053243	15.934.002.903	FE19	24-jul-20	5000610914	148.329.041	10.087.724.423	36,69%
4700053243	15.934.002.903	FE19	24-jul-20	5000610915	23.914.293	10.063.810.130	36,84%
4700053243	15.934.002.903	FE19	24-jul-20	5000610916	366.523.852	9.697.286.278	39,14%
4700053244	15.934.002.904	FE20	20-ago-20	NA	2.755.375.480	6.941.910.798	56,43%

- **Resumen de la ejecución mensual:**

CONTRATISTA	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.
NUMERO DE CONTRATO	4600085252
LOTE	2
INICIAL VALOR TOTAL CONTRATO	15.934.002.903
ADICIONES	-
VALOR FINAL CONTRATO	15.934.002.903

TOTAL MARZO - 2020	VALOR EJECUCION RACIONES	381.207.443
	RECONOCIMIENTOS	385.847.460
	DESCUENTOS	2.304.678
	CORRECTIVOS	6.742.600
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL MARZO - 2020 CON RECONOC Y DESC.	771.492.825
TOTAL MAYO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	2.720.499.240
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL MAYO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	2.720.499.240
TOTAL JUNIO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	2.745.054.960
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	330.400
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL JUNIO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	2.744.724.560
TOTAL JULIO - 2020 RACIÓN PARA	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	2.755.375.480
	RECONOCIMIENTOS	0

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	DESCUENTOS	-
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL JULIO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	2.755.375.480
	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	8.602.137.123
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	385.847.460
	DESCUENTOS TOTALES	2.635.078
	CORRECTIVOS TOTALES	6.742.600
	ENTREGA ESPECIAL TOTAL	0
	VALOR EJECUCIÓN	**8.992.092.105**
	VALOR POR EJECUTAR	**6.941.910.798**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**56,43%**

Tabla No 10. Resumen de la ejecución recursos:

CONCEPTO	VALOR
Valor del Contrato	$ 15.934.002.903
Adiciones	-
Total, valor del contrato más adiciones	$ 15.934.002.903
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 6.236.716.625
Pago autorizado ejecución Julio	2.755.375.480
Porcentaje acumulado pagos autorizados	39,14%
Porcentaje de ejecución financiera	56,43%

Tabla No 11. Relación de facturas a pagar con el presente informe:

FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR
FE20	20/08/2020	2.755.375.480

Tabla No. 14 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE RCE

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Confianza	GU148479	Calidad	09/03/2020	19/12/2020	06/03/2020	$ 1.593.400.291
		Cumplimiento	09/03/2020	19/12/2020	06/03/2020	$ 1.593.400.291
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	09/03/2020	19/08/2023	06/03/2020	$ 796.700.142
	RE012492	Responsabilidad Extracontractual	09/03/2020	19/08/2020	06/03/2020	$ 796.700.142

Por último, se aclara que durante el presente periodo no fue necesaria la realización de requerimientos al contratista, en razón a que los hallazgos evidenciados en la visita de interventoría fueron debidamente subsanados.

Tabla No. 15. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 1 al 31 de julio de 2020

N°	OBLIGACIÓN	RESULTADOS DE VERIFICACIÓN
41	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Durante el periodo comprendido para el presente informe, esta interventoría verificó que el contratista cumplió con las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo del contrato.
42	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082	Durante el periodo comprendido para el presente informe, no se evidenció ninguna reclamación proveniente de terceros causada por la actuación del contratista.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $2.755.375.480

Atentamente,

LUZ ANGELA SEPULVEDA VEGA
LIDER GENERAL

CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA POR ZONA Y TIPO DE COMPLEMENTO

		CONTRATISTA	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.					
		CONTRATO						4600085252
		LOTE						**2**
		OPERADOR	**ALIRIO GOMEZ G SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S**					
		ZONA	1 - ARANJUEZ	2 - CASTILLA	3 - CANDELARIA	4 - AMERICA	6 - BELEN	
PERIODO	**CONCEPTO 1**	**CONCEPTO 2**	RPCasa	RPCasa	RPCasa	RPCasa	RPCasa	**TOTALES**
PRIMERA ENTREGA RACION PARA PREPARAR EN CASA JULIO (MODALIAD PRINCIPAL Y VASO DE LECHE)	**RACIONES**	RPCasa 0° a 3°	7.142,00	1.738,00	4.543,00	1.008,00	3.706,00	**18.137**
		RPCasa 4° a 8°	8.592,00	3.153,00	5.804,00	1.524,00	4.861,00	**23.934**
		RPCasa 9° a 11°	3.830,00	1.866,00	2.891,00	724,00	2.815,00	**12.126**
	VALORES	VALOR RPCasa 0° a 3°	363.099.280	88.359.920	230.966.120	51.246.720	188.413.040	**922.085.080**
		VALOR RPCasa 4° a 8°	436.817.280	160.298.520	295.075.360	77.480.160	247.133.240	**1.216.804.560**
		VALOR RPCasa 9° a 11°	194.717.200	94.867.440	146.978.440	36.808.160	143.114.600	**616.485.840**
		VALOR EJECUCIÓN	**994.633.760**	**343.525.880**	**673.019.920**	**165.535.040**	**578.660.880**	**2.755.375.480**
		RECONOCIMIENTOS						0
		DESCUENTOS						0
		CORRECTIVOS						0
		TOTAL JUNIO - 2020						**2.755.375.480**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S

NIT : 900,356,683 - 3
CALLE 25 AA SUR 48 155
ENVIGADO - COLOMBIA
4445567
contabilidad@agg.com.co
No responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0.00

FACTURA DE VENTA

FE 20

Fecha y Hora de Factura

Generación	2020-08-20	10:56:09
Expedición	2020-08-20	11:02:02
Vencimiento	2020-09-20	

Cliente	MUNICIPIO DE MEDELLIN		
NIT	890,905,211 - 1 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	3855513
Dirección	CL 44 52 165	**Vendedor**	OFICINA
Ciudad	MEDELLIN - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	olga.gil@medellin.gov.co		
Order Reference Prefijo		**Numero**	

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0200001000007	ZONA 1-ARANJUEZ RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 0°A3°		7,142	50,840.00	363,099,280.00
0200001000007	ZONA 1-ARANJUEZ RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 4°A8°		8,592	50,840.00	436,817,280.00
0200001000007	ZONA 1-ARANJUEZ RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 9°A11		3,830	50,840.00	194,717,200.00
0200001000007	ZONA2-CASTILLA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 0°A 3°		1,738	50,840.00	88,359,920.00
0200001000001	ZONA2-CASTILLA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 4°A 8°	UNI	3,153	50,840.00	160,298,520.00
0200001000007	ZONA2-CASTILLA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 9°A11°		1,866	50,840.00	94,867,440.00
0200001000007	ZONA3-CANDELARIA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 0°A3		4,543	50,840.00	230,966,120.00
0200001000007	ZONA3-CANDELARIA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 4°A8		5,804	50,840.00	295,075,360.00
0200001000007	ZONA3-CANDELARIA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 9°11		2,891	50,840.00	146,978,440.00
0200001000007	ZONA4- AMERICA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 0°A 3°		1,008	50,840.00	51,246,720.00
0200001000007	ZONA4- AMERICA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 4°A 8°		1,524	50,840.00	77,480,160.00
0200001000007	ZONA4-AMERICA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 9°A 11°		724	50,840.00	36,808,160.00
0200001000007	ZONA6 - BELEN RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 0°A 3°		3,706	50,840.00	188,413,040.00
0200001000007	ZONA6 - BELEN RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 4°A 8°		4,861	50,840.00	247,133,240.00

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit:

Firma Elaborado por : BIBIANA TORRES

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18763001535051 **aprobado en** 2019-11-06 **vigente** 18 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 1 **al** 500

CUFE :01662c03f8b136c9e7256f70a96a3f2768acfae6195545b2ab9ca25424c5fadc5492765adb9a3f953b11b913a8268048

ORIGINAL

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S

NIT : 900,356,683 - 3
CALLE 25 AA SUR 48 155
ENVIGADO - COLOMBIA
4445567
contabilidad@agg.com.co
No responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0.00

FACTURA DE VENTA

FE 20

Fecha y Hora de Factura

Generación	2020-08-20	10:56:09
Expedición	2020-08-20	11:02:02
Vencimiento	2020-09-20	

Cliente	MUNICIPIO DE MEDELLIN		
NIT	890,905,211 - 1 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	3855513
Dirección	CL 44 52 165	**Vendedor**	OFICINA
Ciudad	MEDELLIN - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	olga.gil@medellin.gov.co		
Order Reference Prefijo		**Numero**	

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0200001000007	ZONA6 - BELEN RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA °A 11°		2,815	50,840.00	143,114,600.00

Total Bruto	2,755,375,480.00
Total a Pagar	**2,755,375,480.00**

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Nacionales Efectivo ********** Cuota 1 Vence el 2020-09-20

VALOR EN LETRAS

Dos Mil Setecientos Cincuenta Y Cinco Millones Trescientos Setenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

OBJETO:PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR LOTE No. 2 COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO, RIT Y VASO DE LECHE. CONTRATO No. 4600085252 DE 2020; SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA C&M CONSULTORES S.A.

98.551.875

Firma Elaborado por : BIBIANA TORRES

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18763001535051 **aprobado en** 2019-11-06 **vigente** 18 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 1 **al** 500

CUFE :01662c03f8b136c9e7256f70a96a3f2768acfae6195545b2ab9ca25424c5fadc5492765adb9a3f953b11b913a8268048

ORIGINAL

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit:

Medellín, 20 de Agosto de 2020

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SAS
NIT. 900.356.683-3

CERTIFICA:

Que todos y cada uno de los empleados que prestan sus servicios a la empresa se encuentran al día con los pagos de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Nómina, aportes parafiscales a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia y todos los documentos solicitados para el contrato # 4600085252 DE 2020, conforme a lo estipulado por el parágrafo 2, articulo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003. Ley 1607 de 2012 artículo 25, decretos reglamentarios 1828 de agosto de 2013 y DR 2701 de noviembre de 2013 exoneración de aportes ICBF y SENA.

Este certificación de paz y salvo se realiza con base en los pagos de los últimos seis meses

Atentamente,

LILIANA MARIA VARELA POSADA
Revisora Fiscal AGG SAS
T.P. 110799 - T

FABIÁN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO
Representante Legal

Agosto 20/20 Para Municipio de Medellín.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
110799-T



LILIANA MARIA
VARELA POSADA
C.C. 43758292
RESOLUCION INSCRIPCION 067 FECHA 2005/05/26
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 120440

Liliana María Varela Posada.

Agosto 20/20. Para Municipio de Medellín.

30726

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Liliana María Varela Posada.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Que el contador público **LILIANA MARIA VARELA POSADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43758292 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 110799-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Agosto de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado